

Criterios de captura de los informes trimestrales del Sistema de Formato Único.

Anexo I.- Información del Sistema de Formato Único

Información que requiere el SFU.- Registrar información en 4 módulos:

Fecha de captura: Cada organismo público debe capturar los avances de los recursos federales dentro de los 10 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre. Sin prórroga alguna.

- a) **Nivel Financiero.**- Capturar información por cada uno de los fondos a nivel de partida genérica. Para incorporar la información de los momentos contables, debe considerarse estrictamente los siguientes criterios:
1. **Aprobado.**- Registrar el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado.
 2. **Modificado.**- Registrar el presupuesto aprobado más los incrementos y decrementos autorizados que se tengan durante el ejercicio.
 3. **Ministrado-Recaudado.**- Registrar los montos que tengan en las cuentas bancarias acumulado al cierre del trimestre.
 4. **Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.**- Registrar los momentos contables del gasto, soportados con la documentación comprobatoria que señala la LGCG.
- b) **Gestión de Proyectos.**- Capturar proyectos de inversión que fortalezcan o incrementen el patrimonio del Estado. Para incorporar la información de los avances físicos y financieros de los proyectos, debe considerarse estrictamente los siguientes criterios:

Los proyectos que se encuentren con el estatus de “**ejecución**”, sin registro en los momentos contables, con base a la justificación que corresponda a cada uno de los proyectos deben asignarse cualquiera de los estatus siguientes:

1. **Terminación.**- Capturar el cierre de los proyectos cuando su avance físico y financiero ha llegado al 100%.
2. **Cancelación.**- Deben considerarse los proyectos que por alguna razón se cancela su ejecución.
3. **Suspensión.**- Los proyectos se suspenden cuando sabemos que volverán a tener avance, pero que en el trimestre actual no tuvieron actualización.

Al cierre del ejercicio fiscal, ningún proyecto debe quedar con el estatus de suspendido, en el trimestre que tenga movimientos contables, deberá activarlo con la siguiente opción:

4. **Activación**.- Los proyectos se activan, una vez que vuelven a tener avance.

Al cierre del ejercicio fiscal, todos los proyectos sin registro en los momentos contables, deberán quedar con la opción de **terminado** o **cancelado**.

- c) **Indicadores**.- Reportar la totalidad de las metas y avances de los indicadores del Fondo que les corresponda. Para incorporar la información de las metas y avances de los indicadores de los 8 fondos del ramo 33, debe considerarse estrictamente los siguientes criterios:
1. En el **primer trimestre** obligatoriamente deben capturar todas las metas programadas de los indicadores. Si en este trimestre no se incorpora, quedará sin meta programada todo el año.
 2. En el ejercicio del 2017, por única vez capturar las **metas programadas** de los indicadores en el segundo trimestre del 2017.
 3. Capturar el avance de cada uno de los indicadores, según la periodicidad que corresponda.
- d) **Evaluación**.- Incorporar el resultado de las evaluaciones realizadas, de cada uno de los fondos que tenga ese organismo público.

Criterios para la integración y publicación de la información de las normas del CONAC.

Anexo II.- Normas del CONAC

- Entregar a la Secretaría de Hacienda los formatos de las normas del CONAC con los avances de cada uno de los formatos que les corresponda, a más tardar dentro de los 18 días naturales (o al siguiente día hábil si este no lo fuera) posteriores a la conclusión del trimestre.
- Difundir en su respectiva página de Internet la información financiera de ese Organismo Público, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre.
- Cuidar que los montos que se registren en los formatos correspondientes, según el fondo que se trate, coincidan con las cifras reportadas en el Sistema de Formato Único, en los informes que se entregan para la Cuenta Pública, y en lo registrado en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal.
- Enviar oficialmente a la Dirección de Contabilidad Gubernamental las ligas electrónicas donde se publican la información de las normas del CONAC.
- Designar oficialmente un enlace.

Las normas del CONAC con periodicidad trimestral, son las siguientes:

1. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
2. Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
3. Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.
4. Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.
5. Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
6. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
7. Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.
8. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Criterios para la integración y publicación de la información de los formatos de la Ley de Disciplina Financiera.

Anexo III.- Formatos de la Ley de Disciplina Financiera

- Entregar a la Secretaría de Hacienda los avances de cada uno de los formatos de la Ley de Disciplina Financiera, a más tardar dentro de los 18 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre.
- Difundir en su respectiva página de Internet la información financiera de ese Organismo Público, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre.
- Enviar oficialmente a la Dirección de Política de Gasto las ligas electrónicas donde se publican la información de los formatos de la Ley de Disciplina Financiera.
- Designar oficialmente un enlace.

Los formatos de la Ley de Disciplina Financiera con periodicidad trimestral, son los siguientes:

1. Estado de Situación Financiera Detallado – LDF
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF
4. Balance Presupuestario – LDF
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)
7. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)
8. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)
9. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

Criterios para la integración y publicación de los informes de los indicadores, a través del SIAHE:

Anexo IV.- Informe de Indicadores a través del SIAHE

- A los 20 días hábiles posteriores a la entrega del SIAHE, oficialmente ratificar a la Dirección de Política del Gasto la información cualitativa de la carátula de la estrategia institucional, de los proyectos institucionales y de inversión aprobada en el paquete fiscal de cada año.
- A los 20 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, oficialmente informar a la Dirección de Política del Gasto, los avances de los indicadores estratégicos y de la matriz de indicadores.
- Publicar en su respectiva página de internet, la información cualitativa de las carátulas y de los reportes de los avances de los indicadores.
- Atender e implementar las acciones de mejora o recomendaciones emitidas por la Dirección de Política del Gasto en las Hojas de valoraciones de los programas y proyectos.
- Implementar al interior acciones de monitoreo y evaluación para efectos de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas.
- En la construcción de los indicadores apegarse a la metodología del marco lógico.
- Cuidar que las metas programadas de los indicadores sean consistentes con lo reportado en el cierre del año anterior.